



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código: EC-F-003

Fecha: 15-02-2011

Version 004

Página 1 de 2

1. INFORME N°:

PROCESO/DEPENDENCIA
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

2. FECHA:

Julio de 2011

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

4. EQUIPO AUDITOR:

Myriam Berdugo Salazar
José López Posada
Miguel Darío Quintana
Rocio Pedrozo

5. OBJETIVO:

Verificar que las actividades desarrolladas en el proceso cumplan con los criterios de auditoria, detectando oportunidades de mejora hacia el proceso.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Todas las actividades desarrolladas en el proceso de Actuaciones Administrativas Especiales.

7. PERSONAL ENTREVISTADO

INVERSIÓN Y DEUDA EXTERNA
Maribel Romero Fajardo

REGIONAL MEDELLIN
Luis Fernando Jimenez Alvarez

REGIONAL BUCARAMANGA
Marcela Ogliastri Barrera

MIPYMES
Ana Mary Martinez

REGIONAL CALI
Julio Hernan Martinez Riascos

REGIONAL CARTAGENA
Horacio Enrique Del Castillo De Brigard

GRAN EMPRESA
Maria Zoraida Peña

REGIONAL CÚCUTA
Carlos Eduardo Ramirez

REGIONAL BARRANQUILLA
Sergio Florez Roncancio

SUPERVISIÓN ESPECIAL
Bethy Elizabeth González Martinez

8. ASPECTOS FUERTES:

Se resalta el manejo y desarrollo del Plan de Trabajo para el desmonte de los procesos relacionados con la infracción que surge por la no actualización de la Inversión Formulario 15 de competencia del Grupo de Inversión y Deuda Externa, quienes han cumplido con cada una de las metas acordadas en su Plan de Trabajo para atender el desmonte de procesos relacionados con lo que se entendía como infracción.

9. OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD					REFERENCIACION
	GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES	FOLIO No.
Los expedientes de las visitas administrativas realizadas en la intendencia regional de Cúcuta no se encuentran actualizados.						


10. RECOMENDACIONES ADICIONALES

Se deben generar medidas al interior de cada uno de los grupos partícipes del proceso así como en las intendencias regionales, para que se realicen controles o alertas para no incurrir en el vencimiento de los términos de las actuaciones administrativas (actas de cierre, informes finales de diligencia, ordenes para subsanar irregularidades, resolución de Cargos, etc.)

Los grupos que intervienen en la política de supervisión especial, en el proceso de Actuaciones Administrativas Especiales, deben procurar guardar la integridad de los formatos aprobados por calidad que se encuentran en la caracterización del proceso, ya que es obligación de los líderes de los grupos que participan en el proceso, que la información allí contenida sea constantemente actualizada en el servidor sbitaco31 y en los expedientes de los procesos. (Informe Diligencias preliminares (AAE-F-004) y Diagnóstico Situación Económica Contable y Financiera (ASC-F-003))

163

La Delegatura para la Inspección, Vigilancia y Control, debería establecer un procedimiento para el desarrollo de la política de Supervisión Especial contenida en la actualidad, en la circular interna 300-00003 del año 2010, radicada con el número 2010-01-16495, ya que no se encuentran definidos términos, formatos y formatos a utilizar por parte de los Grupos de IVC.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Codigo:EC-F-003
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha:16-12-08
	PROCESO: EVALUACION Y CONTROL	Version 001
	FORMATO: INFORME DE AUDITORIA	Pagina 1 de 2

1. INFORME N°:	<table border="1"> <tr> <td>PROCESO/DEPENDENCIA</td> </tr> <tr> <td>ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</td> </tr> </table>	PROCESO/DEPENDENCIA	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	2. FECHA:	Julio de 2011
PROCESO/DEPENDENCIA					
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES					

11. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	NORMATIVIDAD					REFERENCIACION
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES	FOLIO No.
Diligenciamiento de Formatos	Revisados los papeles de trabajo de las visitas de toma de información se evidenció que el formato Informe Diligencias preliminares (AAE-F-004) no se encuentra firmado por el visitador en las diligencias realizadas a las sociedades GRAJALES S.A., INVERSIONES MANFIMAR LTDA, INVERSIONES Y SERVICIOS NEAM E.U, HOWARD Y CIA S EN C S y FINANZAS DEL NORTE S. C. A. Así mismo se constató que el formato Diagnóstico Situación Económica Contable y Financiera (ASC-F-003) no se encuentra firmado por el coordinador del grupo y/o visitador en los papeles de trabajo de las sociedades FINANZAS DEL NORTE S. C. A. (SE)				Manual de Visitas de la Entidad		
Control de Terminos	En la Sociedad IDEAS ODONTOLOGICAS LTDA NIT 900214935, El acta de cierre se radicó el día 20 de Diciembre de 2010 según consta en radicación Número 2010-01-345637, es decir, 4 días hábiles despues al cierre de la misma (14 de Diciembre de 2010). No hay evidencias de requerimientos al Ponente para que radicara el Acta de cierre. La radicación del acta de cierre fuera de los términos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 000045 de 2005 sucedió para otras sociedades como EMMAVI CONSULTORES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA NIT 830105512, INDUSTRIAS ELECTRICAS DIAZ LTDA NIT 86052223 y ANIMEX DE COLOMBIA S.A S NIT 860521164				ASC-PR-001 " Control de Terminos"	Articulo 6 Resolución 100-000045 de 2005	
Control de Terminos	En la Sociedad IDEAS ODONTOLOGICAS LTDA NIT 900214935 el Informe Final de la diligencia se Radicó el 4 de enero de 2011, término que no cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 000045 de 2005 que establece que el informe se debía entregar 5 días hábiles posteriores a la finalización de la diligencia. Radicado No. 2011-01-001066. Caso similar sucedió en la sociedad EMMAVI CONSULTORES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA NIT 830105512 donde el informe se presenta radicado con el Número 2010-01-131907 del 6 de Agosto de 2010 y el cierre de la diligencia fue el 26 de Julio de 2010 e INDUSTRIAS ELECTRICAS DIAZ LTDA NIT 86052223.					Articulo 9 Resolución 100-000045 de 2005	

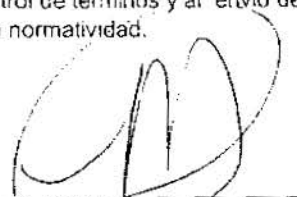
Imposición de Multa	En la Sociedad IDEAS ODONTOLÓGICAS LTDA NIT 900214935, en el 2011, se enviaron oficios al representante legal de la Sociedad. Rad 2011-01-156103 del 10 de mayo de 2011, a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de la sociedad. La sociedad no ha respondido los requerimientos, y no se han aplicado las sanciones contenidas en el numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995 sobre la imposición de multas por incumplimiento.					numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995	
Quejas ante Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial – SAPAC	Según solicitudes de información de la entidad de radicados 2010-01-153965 relacionado con la queja del señor Ernesto Antolines Díaz, y el radicado 2010-01-322084 relacionado con la queja del señor Hugo E. Barrera Patio, se solicitó a la sociedad COFINAUTO allegar ciertos documentos, otorgando un plazo de 8 días hábiles para que los mismos se remitieran a la entidad; a la fecha no se ha remitido respuesta a la Superintendencia de Sociedades de parte de la sociedad COFINAUTO.						
Investigaciones Administrativas "comunicación de resolución de cargos"	Revisada la investigación administrativa adelantada a la Sociedad Inversiones Ultra S.A. de Medellín se evidenció que no se notificó conforme a lo establecido en el Código contencioso administrativo de la providencia de cargos. Pues esta se emitió el 23 de abril de 2009 y a los investigados se les envió comunicación hasta el 10 de junio de 2009					Artículo 44 C.C.A.	

12. CONCLUSION GENERAL

El proceso esta funcionando adecuadamente pero la mejora continua se podría garantizar si se presta especial atención al control de términos y al envío de los requerimientos necesarios para que tanto los funcionarios de las dependencias como las mismas sociedades cumplan con los términos establecidos en la normatividad.

13. FIRMAS:


 FIRMA DEL AUDITOR
 MYRIAM BERDUGO SALAZAR


 FIRMA DEL AUDITADO
 MARIA ISABEL CANON